J&E
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit. 900883046-1

Candelaria, 12 de julio de 2023.

Arquitecto:
GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES
Departamento Administrativo de Planeación e Informática
Director
Candelaria – Valle del Cauca
Supervisor contrato

Ref.: Contrato de consultoría N° 203-13-12-004

Asunto: Solicitud prórroga de la suspensión del contrato.

Cordial saludo Arquitecto Gustavo.

La presente con el fin de dar cuenta de las labores adelantadas y de aquellas que se encuentran pendientes en el marco de la realización de **"CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA - CENTROS POBLADOS, ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA"**.

El día 1 de diciembre de 2022 se firmó acta de inicio del contrato de consultoría N° 203-13-12-004 con una duración hasta el 2 de junio del 2023

En lo referente al **primer componente** de las actividades del contrato que corresponde a la actualización de la estratificación rural, se hizo entrega del informe con las actividades correspondientes con fecha 12 de diciembre del presente año.

Con respecto al **segundo componente** que corresponde a la primera fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (definir y revisar las UEE -etapa 1), el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron

enviados al DANE el día 12 de diciembre del año 2022, con radicado número 20223130291092T.

Con respecto al **tercer componente** que corresponde a la segunda fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (LA CLASIFICACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS UEE) el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron enviados al DANE el día 12 de mayo del año 2023, con radicado número 20233130093562T.

Que el día 18 de mayo de los corrientes se suspendió el contrato por un periodo de 60 días, motivado en la revisión que debe hacer le DANE de los archivos enviados de la segunda fase y entrega de los insumos para la realización de la tercera.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la revisión general de la estratificación urbana comprende la realización de tres fases y que hasta el momento se ha realizado hasta la segunda; solicitamos **prórroga** de la suspensión del contrato por 30 días más, contados desde la fecha en que se vence la suspensión inicial o hasta que el DANE revise la información remitida y nos entregue los insumos para adelantar la tercera fase del proceso de revisión general de la estratificación urbana, actividades que corresponden al cuarto componente del contrato en referencia.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JAIRO ALFREDO PAEZ CASTRO
Representante Legal
J & E Consultorías y Servicios SAS
Contratista

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 26-Abril-2021
		Versión: 6
		Página 1 de 1

255.29-488
Candelaria, Julio 12 del 2023

Señor:
JAIRO ALFREDO PAEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL J&E
E.S.D

Asunto: Respuesta Solicitud prorroga suspensión contrato No 203-13-12-004.

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio radicado por usted el día 12 de Julio del 2023, me permito informar, que, una vez estudiado el caso, se ve viable prorrogar la suspensión del contrato No 203-13-12-004 por 30 días más, contados a partir de la fecha en la que se vence la suspensión inicial o hasta que el DANE entregue los insumos para adelantar la tercera fase del proceso de revisión general de la estratificación Urbana.

Sin otro en particular.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES
DIRECTOR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Deysi Machado	Técnico Administrativo	
Elaboró	Deysi Machado	Técnico Administrativo	
Revisó	Gustavo Adolfo Bonilla Morales	Director	
Aprobó	Gustavo Adolfo Bonilla Morales	Director	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciónes legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA DE SUSPENSIÓN	Código:54-PGC-FT-212
		Fecha: 14-Agosto-2013
		Versión: 2
		Página 1 de 2

ACTA No:	02
CONTRATO No:	203-13-12-004
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
CONTRATISTA:	J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S - NIT. 900.883.046-1
VALOR:	$523.600.000
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA - CENTROS POBLADOS, ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN:	MAYO 18 DE 2023
FECHA DE REINICIO:	NA
FECHA DE FINALIZACIÓN:	02 DE JUNIO 2023
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES DIRECTOR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA
INTERVENTOR:	N/A

En las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación e Informática, se reunieron GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA en calidad de supervisor del contrato No 203-13-12-004 y J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S en calidad de Contratista, para acordar prorrogar la suspensión temporal del presente contrato, previo las siguientes consideraciones:

De acuerdo al oficio del 12 de Julio del 2023 el contratista expresa "que el día 12 de diciembre del 2022, se realizó entrega del primer componente de las actividades del contrato que corresponde a la actualización de la estratificación rural. Con respecto al segundo componente que corresponde a la primera fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (definir y revisar las UEE -etapa 1), el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron enviados al DANE el día 12 de diciembre del año 2022, con radicado número 20223130291092T y con respecto al tercer componente que corresponde a la segunda fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (LA CLASIFICACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS UEE) el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron enviados al DANE el día 12 de mayo del año 2023, con radicado número 20233130093562T.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la revisión general de la estratificación urbana comprende la realización de tres fases y que hasta el momento se ha realizado hasta la segunda; solicitan prorrogar la suspensión para el desarrollo del contrato por 30 días más, contados a partir de la fecha en que se vence la suspensión inicial o hasta que el DANE

revise la información remitida y nos entregue los insumos para adelantar la tercera fase del proceso de revisión general de la estratificación urbana, actividades que corresponden al cuarto componente del contrato en referencia.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Dar viabilidad por parte del Supervisor del contrato a través del oficio No 255-29-488 del 12 de Julio del 2023 para prorrogar la suspensión para el desarrollo del contrato No 203-13-12-004 por 30 días más, contados a partir de la fecha en la que se vence la suspensión inicial o hasta que desaparezcan las causales.

SEGUNDO: El contratista está obligado a prorrogar todas las garantías constituidas en el contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas contempladas en el contrato.

TERCERO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula contractual referente a "Fuerza Mayor y Suspensión Temporal del Plazo" las partes aclaran que esta prórroga no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista y además la entidad no aplicará el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo que dure la misma.

CUARTO: Esta acta requiere para su validez la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los intervinientes, en original, con destino a la entidad contratante (expediente del contrato No. 203-13-12-004 y dos copias, con destino al Supervisor y al Contratista.

Para constancia se firma la presenta acta, a los Doce (12) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

GUSTAVO ADOLFO BONILLA MORALES
Supervisor

ALCALDE
MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
-SURAMÉRICA-

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde

J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S
Contratista